



Pedro R. Fernández s/nº
CEL: 3777-849999
MunicipalidadMantillactes@gmail.com
C. P. (3446)
Pcia. De Corrientes

ORDENANZA DEL H.C.D 11/23.-

VISTO:

LA necesidad del Departamento Ejecutivo Municipal, respecto a la posibilidad de transferir los inmuebles Municipales; Y

CONSIDERANDO:

QUE siendo obligación del D.E.M solicitar a este cuerpo la autorización respectiva para dichas transferencias tal como lo ha hecho mediante la solicitud que se ha analizado, es importante evaluar de diferentes puntos de vistas para la procedencia o no de tal circunstancia.

QUE si bien es cierto que el Municipio debe velar por los intereses de la Administración, esta cuestión que nos atrae a su análisis, no dejaría de ser favorable la opción de transferencia o en su defecto de venta, teniendo en consideración que en los inmuebles en cuestión, no existe ningún proyecto el cual se utilizaría dicho bien.

QUE indudablemente, la decisión de muchos vecinos o personas ajenas inclusive a la localidad, que desean invertir e instalarse en Mantilla, genera sin lugar a duda un clima de crecimiento en notable ascenso, el cual es un deseo muypreciado para todas las personas que vivimos en esta localidad.

QUE, la Carta Orgánica de la Municipalidad de Mantilla, establece en su Art. 196º: Enajenación. Normas Generales, que el Concejo Deliberante, para los casos de enajenación de tierras del dominio privado municipal, deberá dictar la correspondiente Ordenanza autorizándola, debiendo ser sancionada con el voto favorable de los dos tercios del total de los miembros del Cuerpo. La Ordenanza deberá establecer las condiciones, forma de pago y demás circunstancias de la operación autorizada al Departamento Ejecutivo, facultándolo a suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para transferir el dominio, y en su caso aceptar garantía hipotecaria por el saldo del precio.

QUE por las condiciones antes expuestas, las que serían más que positivas, es que se aprueba por unanimidad la autorización requerida, en sesión ordinaria del día 26 de Abril del año en curso, acta nº 08 /23.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MANTILLA

ORDENA:

Art 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a transferir o vender los terrenos municipales; estableciendo los siguientes valores de venta:

- 10x20: Pesos ochocientos mil con cero centavos. (\$800.000)
- 20x40: Pesos un millón ochocientos mil con cero centavos. (\$1.600.000)

Art. 2º: Los valores de venta dependerán de la tasa inflacionaria y se podrán realizar hasta doce cuotas sin interés; superado esas cuotas se le aplicará un diez por ciento (10%) del monto establecido.

Art. 3º: DISPONER a que todos los gastos y honorarios de transferencia de dominio sean a cargo exclusivo de quien lo resulte adquiriente.

Art. 4º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su cumplimiento, dese al H.C.D; sáquese copia para quien corresponda y oportunamente archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE MANTILLA A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2023.